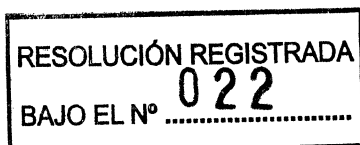




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 06 FEB 2012

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas
Letra: T.C.P. - S.P. Nº 99 Año 2011, caratulado: **"S/MULTAS IMPUESTAS AL EX-PRESIDENTE DEL IPRA SR. RUBEN D. ARIAS, A LA SECRETARIA ADMINIST. IPRA SRA. ADRIANA F. MEDINA Y AL EX-PRESIDENTE DE LA DPP SR. JOSÉ ADRIÁN GOMEZ"**, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 135/2011 de fecha 25 de abril de 2011 el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en uso de las facultades que le otorga la Ley Provincial Nº 50, dispuso aplicar una multa equivalente al cinco por ciento (5%) de la remuneración bruta mensual que percibía Don José Adrián GOMEZ en su carácter de Presidente de la Dirección Provincial de Puertos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que mediante la Resolución Plenaria Nº 180/2011 se cuantificó el monto de la multa aplicada.-

Que conforme Cédula de Notificación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur., se notifica al Sr. GOMEZ de la Resolución Nº 180/2011, en fecha 10/06/2011.-

Que por Resolución Plenaria Nº 359/2011, de fecha 24 de octubre de 2011, instruye el inicio de las acciones judiciales tendientes a la ejecución de la multa impuesta por el art. 4º de la Resolución Plenaria Nº 135/2011.

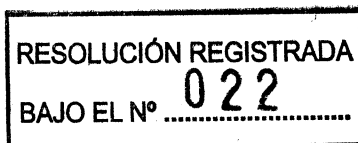
Que en fecha 15 de diciembre de 2011, el Sr. GOMEZ acredita el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 525,00) efectuado con fecha 14/12/11, en concepto de saldo de la multa tramitada por las presentes actuaciones.

Que efectuado el cálculo de los intereses moratorios conforme lo previsto en la Resolución Plenaria Nº 180/2011 que cuantifica la sanción de multa, devengados al momento del pago, surge un monto en tal concepto de PESOS CUARENTA Y CUATRO CON 93/100 (\$ 44,93).

Que por aplicación de lo establecido por el Artículo 1º de la Resolución Plenaria Nº 24/2008, cabe efectuar un descuento del 20%, arribando a la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

suma de PESOS TREINTA Y CINCO CON 95/100 (\$ 35,95) en concepto de intereses moratorios.

Que, habiendo tomado intervención el Área Legal, se emitió el Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A N° 443/2011, indicando que con posterioridad a la emisión de dicho acto administrativo, y previo a la presentación de la demanda ejecutiva pertinente, el Sr. GOMEZ, acreditó el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 525,00) en concepto de saldo de la multa tramitada por las presentes actuaciones, indicando que el monto de los intereses moratorios previstos y devengados asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO CON 95/100 (\$ 35,95), considerando que en virtud de la escasa significación económica de dicho monto, no resulta conveniente sustanciar actuaciones tendientes a su cobro.

Que encontrándose acreditado el pago de la multa aplicada por la Resolución Plenaria N° 135/2011, cuantificada por su similar N° 180/2011, con el comprobante agregado fs. 172/173, corresponde dictar un acto administrativo que deje sin efecto la Resolución Plenaria N° 359/2011 y dé por concluidas las presentes actuaciones, dando intervención a la Asesoría Letrada a los efectos de tramitar su archivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 12° inc. b) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09.

Que se comparten los argumentos vertidos en el Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A N° 443/2011.-

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 4 inc. h) y 27 de la Ley Provincial 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99, artículo 117 de la Ley Provincial 141 y artículo 13 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06 -Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multa impuestas por este Tribunal-.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Plenaria N° 359/2011, dando por concluidas las actuaciones tramitadas en el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - SP N° 99 Año 2011, caratulado: **"S/MULTAS IMPUESTAS**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 022



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

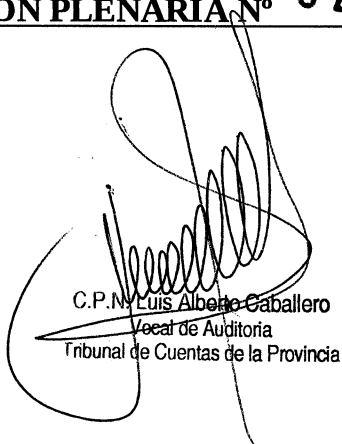
AL EX-PRESIDENTE DEL IPRA SR. RUBEN D. ARIAS, A LA SECRETARIA ADMINIST. IPRA SRA. ADRIANA F. MEDINA Y AL EX-PRESIDENTE DE LA DPP SR. JOSÉ ADRIÁN GOMEZ", ello por los motivos expuestos en el exordio.

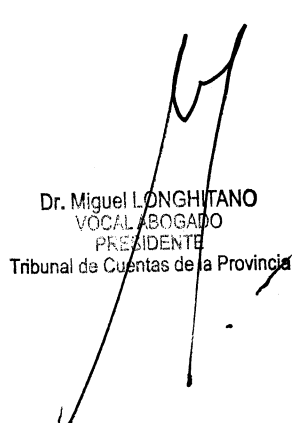
ARTICULO 2°.- Dar intervención a la Asesoría Letrada a los efectos de tramitar el archivo del Expediente citado en el Artículo 1°, en virtud de lo dispuesto por el artículo 12° inc. b) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09.

ARTICULO 3°.- Notificar con copia certificada de la presente, a los Dres. Oscar Juan SUAREZ y Carlos Luis HIRIART, al Registro de Sanciones y Multas y a la Dirección de Administración.

ARTICULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 022 / 2012


C.P. Néstor Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia